

Constancia.-

A despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido los términos de que tratan los artículos 172, 173 y 175 del CPACA. Sirvase proveer. Cali, 28 de marzo de 2017.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 338

RADICACIÓN	: 76-001-33-33-016-2014-00151-00
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L.
DEMANDANTE	: JAIRO LEON ABADIA RIVERA
DEMANDADO	: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVÓQUESE a los apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día miércoles, nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a las 3:00 p.m.** Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Zoraida Guerrero Aguirre, identificada con C.C. No. 67.005.830, portadora de la tarjeta profesional No. 233.556 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme a los fines y términos del memorial poder a ella otorgado (Folio 64 del expediente).

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

EETA

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI				
Notificación	por	ESTADO	ELECTRÓNICO	No.
<u>052</u>		de fecha	<u>31 MAR 2017</u>	
se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.				
 KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria				

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca el cual resolvió recurso de apelación contra la sentencia No. 202 del 9 de noviembre de 2015. Provea usted, Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No.337

Proceso : 76-001-33-33-016-2014-00396-00
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO (TRIBUTARIO)
Demandante : **LUIS FELIPE BRAVO RIVERA**
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el que mediante providencia del 23 enero de 2017, con ponencia del Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, confirmó la sentencia No. 202 del 9 de noviembre de 2015 proferida por éste Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

EETA

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>057</u> de fecha <u>31 MAR 2017</u> , se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.	
 KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaria	